

CLASE	: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD No. 080013105007 <u>2021-075</u>
Demandante	: EDILBERT JACOB CERVANTES BLANCO
Demandado	: AGROPECUARIA ALVARADO MANOTAS S.A.S. AGROALMA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que nos correspondió por reparto cuyo apoderado se encuentra inscrito y vigente en el registro nacional de abogados de la rama judicial. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer.

Barranquilla D.E.I.P., 12 de marzo de 2021

EL SECRETARIO:
DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

CLASE	: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD No. 080013105007 <u>2021-075</u>
Demandante	: EDILBERT JACOB CERVANTES BLANCO
Demandado	: AGROPECUARIA ALVARADO MANOTAS S.A.S. AGROALMA

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, este despacho encuentra que estando la demanda aportada con el lleno de requisitos exigidos en el artículo 25, 25ª y 26 del CPTSS deberá la misma ser admitida. En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. **ADMITIR** la presente demanda ordinaria laboral promovida
Por : EDILBERT JACOB CERVANTES BLANCO
Contra : AGROPECUARIA ALVARADO MANOTAS S.A.S. AGROALMA representada legalmente por el señor CARLOS DANIEL ALVARADO MANOTAS o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.
2. Correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.
3. Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderado judicial principal de la parte actora al Dr. ALFONSO RFAEL GOMEZ CARO, dentro de los términos y fines del poder a él conferido

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO

Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 44 Barranquilla, 15-03-2021
--

La Secretaria:

DAIRO MARCHENO BERDUGO